

El presente documento establece el Procedimiento Para Uso de Bicicleta en la **Comunidad Edificios Torres del Parque**, a las que suscriben la Administración del Edificio, la Empresa Arrendataria y el Usuario según se detalla a continuación:

1. OBJETIVO

Regular las medidas de seguridad y control en el uso de bicicletas al interior del edificio y su estacionamiento, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos de accidentes y de robos. Para ello se establece una Carta de Compromiso, por la que la Empresa Arrendataria, el Usuario y la Administración acuerdan cumplir con las medidas de seguridad establecidas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los usuarios contratados por alguna de las empresas arrendatarias, que ingresen con bicicletas a la dependencia habilitada para ello en la **Comunidad Edificios Torres del Parque**, la que es administrada, operada, mantenida o reparada por el Administrador.

3. RESPONSABILIDADES

ADMINISTRACION:

Será responsabilidad de la Administración velar por el adecuado uso del ciclero, así como mantener iluminación y demás implementos que permitan su conservación.¹

La Administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad y las directrices de seguridad emitidas por las autoridades competentes respecto del uso de bicicletas e interacción entre ciclistas, peatones y vehículos.

La Administración se reserva el derecho de suspender del uso de los cicleros a los usuarios y/o empresas arrendatarias que falten en forma reiterada al presente procedimiento o a las medidas de seguridad.

EMPRESA ARRENDATARIA:

La empresa es solidariamente responsable de las acciones de sus usuarios, por lo que debe participar activamente en las labores de prevención y control de riesgos.

Es responsabilidad de la empresa arrendataria mantener un listado con los nombres de los usuarios que harán uso de bicicletas como medio de transporte al Edificio.

Además, la empresa arrendataria deberá exigir el uso de los artículos de protección y seguridad personal exigidos por la Ley de Convivencia Vial, así como los artefactos de custodia de la bicicleta, los que se indican a continuación:

1. Casco de seguridad.
2. Luces reflectantes en bicicleta delantera y trasera.
3. Uso de arnés y/o chaleco reflectante en horario nocturno o de baja luminosidad.
4. Cadena de protección u otro medio para evitar el robo y/o pérdida de la bicicleta.

¹ La Administración solo se encargará de mantener el ciclero dispuesto y/o habilitado por el Edificio, y no de aquellos que un arrendatario particular implemente y facilite a los usuarios de sus dependencias. En este caso, la administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad así como las medidas de seguridad instauradas en este Procedimiento.

En situaciones de emergencia, la empresa arrendataria es responsable de tomar las medidas que correspondan y prestar el auxilio de acuerdo a la naturaleza de la situación.

USUARIO:

El usuario se compromete a respetar el Procedimiento para Uso de Bicicletas, usar los implementos de seguridad y control, y hacer uso del bicicletero dispuesto por la Comunidad, para el fin que este ha sido provisto.

Asimismo, asume que el uso del bicicletero es por orden de llegada, por lo que sí al llegar este está completo, deberá salir y estacionar en otro lugar fuera del edificio.

Para garantizar lo anterior, el usuario firma la carta compromiso descrita en el **Anexo A** que contiene las siguientes instrucciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento:

1. Al ingresar a la instalación, el usuario deberá mostrar su credencial de identificación corporativa al guardia de seguridad.
2. Si el bicicletero está completo deberá salir con su bicicleta y estacionar en otro lugar, fuera del edificio.
3. El acceso y salida hacia los estacionamientos debe siempre realizarse a través de la rampa vehicular.
4. El usuario debe circular caminando tanto en el acceso (rampa) como dentro del edificio y al interior de los estacionamientos del edificio.
5. El usuario debe usar los elementos de protección y de identificación establecidos por este procedimiento.
6. El usuario debe prestar especial atención durante el tránsito en los estacionamientos.
7. El usuario deberá contar con cadena, candado u otro mecanismo apropiado para la custodia de su bicicleta en el bicicletero.
8. El usuario no debe llevar pasajeros y/o transportar cargas que puedan afectar su equilibrio.
9. Se prohíbe hacer piruetas y/o acrobacias.
10. Se prohíbe el uso de audífonos al interior de los estacionamientos.
11. Se prohíbe transitar en bicicleta dentro del edificio.

	EDIFICIOS TORRES DEL PARQUE	Código : 001
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS	Revisión : 02 Fecha : 17/2020 Página : 3 de 4

4. REFERENCIAS

Reglamento de Copropiedad
Ley Sobre Copropiedad Inmobiliaria N° 19.537
Ley de Tránsito N° 18.290, Incluidas las modificaciones en la Ley de Convivencia Vial

	EDIFICIOS TORRES DEL PARQUE	Código : 001
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS	Revisión : 02 Fecha : 17/2020 Página : 4 de 4

ANEXO A:

Carta Compromiso y Declaración de Toma de Conocimiento

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, funcionario(a) de la empresa _____, Oficina N° _____, afirmo y reconozco que el uso de la bicicleta como medio de transporte requiere de toda mi preocupación y concentración, por ello me comprometo a aceptar y acatar el presente Procedimiento para Uso de Bicicleta establecido por la Administración del Edificio.

Por este instrumento me obligo a cumplir con las siguientes medidas de seguridad y control:

- i) Identificarse al ingresar al Edificio con su credencial corporativa.
- ii) Ingresar al edificio caminando y llevando la bicicleta a un costado.
- iii) Tener la precaución y cautela necesaria con el flujo de vehículos durante la circulación al interior del edificio, especialmente en la rampa de acceso.
- iv) Usar los implementos de seguridad exigidos por la Ley de Convivencia Vial:
 - a. Casco de seguridad.
 - b. Luces reflectantes delanteras y traseras.
 - c. Chaleco reflectante u otro similar en horario nocturno o de baja luminosidad.
- v) Estacionar la bicicleta en el lugar dispuesto para ello, utilizando siempre un mecanismo de custodia apropiado, de manera de evitar la pérdida, extravío o robo de la misma.
- vi) En el evento de que el ciclero este completo (todos los ganchos ocupados) deberá salir del edificio con mi bicicleta y estacionar en otro lugar, fuera del edificio.

Tomo conocimiento que la Administración y la Comunidad Edificios Torres del Parque velan por la seguridad de la totalidad de los bienes comunes en el edificio y no en particular sobre el ciclero, sin perjuicio de adoptar las medidas generales de prevención y de seguridad correspondientes.

La Administración, la Comunidad del Edificio y el Propietario no son responsables en casos de hurto o daños ocasionados por terceros, sin perjuicio de la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

Firma
Nombre Usuario:
RUT:

Firma
Representante Comunidad
RUT: